



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 081-2018-GRA/GR

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 004-2018-GRA/CR-AREQUIPA, se aprueba la donación dineraria que efectuará la Empresa TISUR S.A. a favor del Gobierno Regional de Arequipa, hasta por un monto de S/. 600,000.00, para la elaboración de los estudios y/o perfil para la construcción del nuevo desembarcadero pesquero artesanal en una de las caletas denominadas "Barca Hundido", "Mollendito" y el "Faro" en la Provincia de Islay, Región Arequipa;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 048-2018-GRA/OT, Recibo de Ingreso N° 67 y Acta de Donación, informa que se ha recibido en calidad de donación el monto de S/. 600,000.00 de la Empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR, de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Terminal Internacional del Sur S.A., para el financiamiento de los gastos de la elaboración de los estudios y/o perfil para la construcción de un nuevo desembarcadero pesquero artesanal en una de las caletas denominadas "Barca Hundido", "Mollendito" o el "Faro";

Que, mediante Informes N° 001-2018-GRA/ORPPOT-OPT-IZP y N° 284-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Sede Central y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se determina efectuar la incorporación de los recursos antes mencionados, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto total de S/. 600,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 600,000.00), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:



### INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
TIPO DE RECURSO : 0. NORMAL

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	600,000.00
1.5	Otros Ingresos	600,000.00
1.5.4	Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	600,000.00
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	600,000.00
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	600,000.00
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	600,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>600,000.00</u></b>

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA  
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Proyecto : 2001621 "Estudios de Pre-Inversión"  
Acción de Inversión : 6000032 Estudios de Pre-Inversión  
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**TOTAL EGRESOS** 600,000.00  
**600,000.00**

### CONSOLIDADO PLIEGO

#### INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
TIPO DE RECURSO : 0. NORMAL

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	600,000.00
1.5	Otros Ingresos	600,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>600,000.00</u></b>

#### EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**TOTAL EGRESOS** 600,000.00  
**600,000.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Administración, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 081-2018-GRA/GR

**Artículo 5°**- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VENTIUNO** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Yamila Chorio Delgado*  
Abog. Yamila Chorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL

